

Certificado

Manuel Paz Taboada, Secretario General del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en ejercicio de la fe pública que otorga a la Secretaría General el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **certifico**

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023 tomó el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

3.4.- Rectificación de error material en el expediente de contratación del “Suministro de un vehículo con destino al Servicio Oficial del M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial” (Expte. 10589/2023).

“Examinado el expediente instruido para contratar el “Suministro de un vehículo con destino Servicio Oficial del M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial”, se han detectado los siguientes errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

-En el Capítulo I, Cláusula I, Pto. 1.- “Definición del objeto del contrato”, donde indica:

Código CPV: “34113000 Vehículos con tracción a las 4 ruedas”,

debe de poner:

Código CPV: “34110000 Automóviles de turismo”

-En el Anexo I de “MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA”, donde indica:

“PRECIO POR LOS DOS VEHÍCULOS”

debe de poner:

“PRECIO POR UN VEHÍCULO”, debiendo incluirse el IVA, así como el impuesto de matriculación en el importe total.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2, establece que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA la rectificación de los errores materiales anteriormente señalados.”

Y para que conste, y surta los efectos propios de su naturaleza, expido este certificado para incorporar al expediente de su razón (artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a resultas de la aprobación del acta de la sesión, y de acuerdo con los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986 citado, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, en San Lorenzo de El Escorial, en la fecha que consta en la huella de firma digital.

